NUESTRA EMIGRACIÓN

BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE SAN RAFAEL
PARA PROTECCIÓN DE EMIGRANTES

PUBLICACIÓN MENSUAL

Año I — Madrid-Agosto 1917 — Núm. 8

PROBLEMA EMIGRATORIO

A los pocos días de llegar el Director de nuestra Comisión ejecutiva permanente a la Habana, recibió la siguiente carta que contiene varias indicaciones de suma importancia, dignas de particular consideración. No suscribimos todas las opiniones del remitente; le dejamos la responsabilidad de las mismas.

DE EMIGRACIÓN

Al R. P. Cayetano Puig, distinguido jesuíta y eminente sociólogo, en misión de estudios en

La Habana

En unos artículos publicados en un periódico de esta capital, he leído con gozo la noticia de su llegada, y mi alegría ha sido mayor al enterarme del motivo que le ha traído a Cuba. Viene usted a estudiar el problema de la emigración, y, como hombre de actuación positiva, no ha dudado en atravesar el Atlántico para estudiar a fondo los distintos aspectos de la vida del emigrante.

¡La vida del emigrante!; la conozco; he viajado bastante con ellos, he vivido mezclado con lo que los ingleses llaman *steorage*. Voy a exponerle algunas de mis pobres observaciones sacadas del

Biblioteca Nacional de España

natural, y mis ideas mezquinas, aunque sinceras. Si de todo ello puede usted sacar algo de provecho, quedará complacido el firmante, que no ha dejado nunca de admirarle.

Introducción.—Muchos obreros no pueden encontrar en España los medios para satisfacer sus necesidades, o, al menos, sus aspiraciones, y al abandonar la Patria se han encontrado enteramente desprovistos de protección y guía, siendo objeto de una triste explotación, que comienza al salir del pueblo o ciudad, continúa durante el viaje, sigue en el lugar en donde ha inmigrado y, muchas veces, les acompaña hasta en su viaje de regreso.

De un tiempo a esta parte parece que quiere hacerse algo para cambiar o aminorar la triste situación del emigrante; el Estado y algunas entidades parecen tener deseo de poner coto a las expoliaciones de que han venido siendo objeto los pobres obreros españoles, y han abierto una información en la que todos los hombres de buena voluntad deberían exponer sus ideas.

Los catálogos.—Hace algunos años que en España funciona el Consejo Superior de Emigración; el Gobierno puso en sus manos medios para velar por los emigrantes; decretó que hasta para salir de España era necesario proveerse de un permiso de dicho organismo. Esta entidad, valiéndose de las informaciones que le proporcionaran el Ministro y los Cónsules y Delegados especiales, debería hacer un estudio de los países adonde conviene encaminar la emigración. Una vez determinadas las naciones que ofrecen más ventajas y garantías al emigrante, debería hacerse una activísima propaganda cerca de los individuos que manifestaran deseos de emigrar, repartiéndoles unos catálogos con la relación detallada de todas las informaciones que pudiesen serles necesarias, a fin de que su decisión fuese tomada con conocimiento de causa. Los catálogos deberían informarles de los salarios probables, del clima, del estado sanitario, de los jornales por oficios, de la mayor o menor abundancia o escasez de trabajo en cada ramo, del valor de las monedas, del coste de la vida, del alquiler de las habitaciones, del precio de los víveres más necesarios, del vestido, de las huelgas y de sus re-

Biblioteca Nacional de España

sultados, etc., etc., y así darle una idea aproximada de lo que será su vida en el porvenir, en el caso que decidiese embarcarse (1).

La mujer.—Uno de los aspectos del problema que exige una pronta resolución, es el de la mujer emigrante. Todo el que hable con sinceridad, reconocerá que sería un gran beneficio para todos, el que a Cuba no viniese ninguna mujer española, a menos que fuera acompañada de su padre o marido, exigiéndoles, antes de embarcar, pruebas ciertas de la condición de padre e hija, o de marido y mujer; todo cuanto se haga que no sea esto, será fomentar y nutrir, con la deshonra española, los prostíbulos inmundos de Cuba.

Los Inspectores de emigración.—Los emigrantes, durante el viaje, son tratados con frecuencia con dureza y pocos miramientos. Las Compañías, no contentas con cobrar precios exorbitantes por los pasajes, emplean maneras más propias de ganaderos que de conductores de personas, pues consideran al emigrante como ganado, y como tal lo tratan; ninguna de ellas tiene en cuenta que son hermanos, los desgraciados que buscan en lejanas tierras el pan para sus hijos, que muchas veces no encuentran en sus casas.

Los Inspectores de emigración deberían obligar a las Compañías al exacto cumplimiento del contrato con los pasajeros; deberían velar sobre los mismos y prohibir, sobre todo, los juegos de azar, verdadera filoxera que se come los ahorros de los obreros (2). ¡Cuántos hay que después de algunos meses de febril trabajo dejan en el viaje de retorno el poco dinero con que debían sostener su familia durante el invierno!

El Hotel de emigrantes.—El Gobierno español debería construir y sostener un hotel donde pudieran encontrar los emigrantes albergue durante tres días, sin gasto alguno; o sea mesa y cama gratuitas; un albergue que, al mismo tiempo, proporcionaría al

(1) En un Estado oficialmente católico y cuya mayoría es católica, debe añadirse una información minuciosa acerca de los medios de cumplir con los deberes imprescindibles de la Religión y educación religiosa.—(N. de R.)

(2) Vid. *Instrucción de multas.*—(N. de R.)

Biblioteca Nacional de España

emigrante la idea de que sus hermanos de allá no le abandonan en tierra extraña, a su suerte, y que en cualquier parte del mundo le hiciera sentir el calor de la tierna madre, que piensa en sus hijos.

En ese Hotel podría instalarse una agencia gratuita de colocaciones que exigiera a los grandes propietarios que necesitasen grupos de obreros para la zafra, un contrato de trabajo por meses, y no por días. Una de las artimañas que tuve ocasión de observar eu 1913, en Mendoza (Argentina), consistía en la combinación siguiente. Cada año, en la época de la vendimia, acudían allí grupos de obreros de emigración «golondrina», que, trabajando a destajo, ganaban 5, 6, 7 y hasta 8 $ diarios; como eran gente de costumbres sencillas y de espíritu ahorrador, durante el poco tiempo de la vendimia, recogían algún dinero y volvían a España a cuidar sus tierras. Esto no convenía a los propietarios de las viñas, que necesitaban obreros que, con poco salario, hiciesen el cultivo de sus vides después de la vendimia, y como al marchar los obreros «golondrinas» escaseaba la mano de obra, se veían obligados a pagar buenos jornales a los que se quedaban todo el año. Se pusieron de acuerdo los propietarios, y en lugar de contratar cada uno de éstos, v. gr., 30 obreros para la vendimia, contrataba 90, y como el trabajo era a destajo, hacían escasear las cubas portadoras y los obreros se veían obligados a permanecer más de la mitad del tiempo sin hacer nada. Al terminar la vendimia se encontraban los pobres obreros con un resultado muy mezquino que les imposibilitaba el regresar a sus tierras y no tenían otro remedio que aceptar los jornales que querían darles para lo restante del año, viéndose obligados a ceder así a las pretensiones de los propietarios.

Los obreros de Cuba pueden decir si a ellos no les ocurre lo mismo. Según tenemos entendido, creemos que sí; por eso sería conveniente establecer los contratos por meses.

En el Hotel o casa de emigrantes podría también establecerse una oficina de reclamaciones que constituyese una presión y amenaza para los incumplidores de contratos, ya que fácilmente podría

Biblioteca Nacional de España

dejarse sin obreros al que por su poca seriedad se hiciese acreedor a ello.

El Boletín.—Debería también repartirse entre los emigrantes un Boletín, gratuitamente el primer año de su permanencia en la Isla, con el que se le tendría al corriente de todo cuanto pudiera interesarle y en el que consultaría todas las cuestiones económicas y del trabajo que se le fuesen presentando.

Giros mensuales conglomerados.—Por diferentes motivos, los obreros se ven despojados en todo tiempo de parte del fruto de sus afanes; ahora, sin causa razonable, les ocurre esto de modo exagerado al enviar algo de sus ahorros a sus familias. Los Bancos, con sus combinaciones, encuentran siempre la manera de descontar los giros a un tipo fuera de razón. Como quiera que el dinero que remite el emigrante constituye la riqueza más sana que recibe un país, ya que va directamente a las clases más humildes, el Gobierno tendría que facilitar siempre la manera de que los envíos pudieran efectuarse con la menor merma posible, y esto podría conseguirlo estableciendo el giro mensual en conjunto. La Casa del emigrante, recibiría el dinero de todos ellos extendiéndoles un recibo, y después remitiría el dinero y la lista a la Dirección de Correos de España, la cual se encargaría de hacer el cambio y conversión de las monedas y efectuar el reparto entre los interesados, sin cobrar por ello ninguna comisión.

Estas son las ideas que de momento acuden a mi memoria y que presento a la consideración de usted. Firmado,

ENRIQUE SALA

Habana, 23 junio 1917.

Geisser escribe: "Cultivemos parcelariamente los latifundios, bonifiquemos las regiones insalubres, construyamos pantanos, favorezcamos la pequeña propiedad, fomentemos la instrucción obrera, facilitemos los medios de transporte, y el trabajador no saldrá de su Patria."

Biblioteca Nacional de España

DISPOSICIONES LEGALES
en materia de emigración e inmigración

ESPAÑA

Por una Real orden del 17 de Agosto, se «suspende temporalmente la emigración por los puertos de la Península autorizados para la misma.»

Según nuestros informes será de corta duración esta medida, impuesta por los tristes acontecimientos que, provocados por la sedición revolucionaria, han llenado de sobresalto a toda España. Respetamos y aplaudimos la precaución de nuestros Gobernantes; pero si en los embarques se observa lo preceptuado por nuestras leyes, si se exige la «Cartera de identidad» con todos los requisitos, es casi imposible que salga de España quien tenga cuentas peligrosas con la Policía. Es muy fino el tamiz para que lo atraviese.

***

INSTRUCCIÓN DE MULTAS

(Prosigue)

SECCIÓN SÉPTIMA

Art. 20. Sin perjuicio de las multas que se imponen en esta Instrucción, cuando el presidente del Consejo Superior tenga noticia, por sí o en virtud de denuncia, de un delito cometido por un naviero, armador o consignatario autorizado, que conste en virtud de sentencia firme, o de una falta que, intrínsecamente, o por la repetición con que se cometió, merezca, a su juicio, el calificativo de grave, a los efectos del art. 28 de la ley y 181 del reglamento, pedirá informe a la Sección de Justicia y lo elevará al Pleno, a fin de que éste decida si se retira al culpable la autorización para dedicarse a las operaciones de emigración. El Consejo en Pleno oirá al interesado, si lo estima necesario, y contra su resolución, que será desde luego ejecutiva, podrá entablarse recurso contencioso-administrativo.

Biblioteca Nacional de España

CAPÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Art. 21. Las fianzas de navieros o armadores quedan afectas subsidiariamente a la responsabilidades que contraigan los respectivos consignatarios y capitanes por infracción de las disposiciones vigentes sobre emigración.

Art. 22. Cuanto en los artículos anteriores se refiere al naviero y armador, será aplicable a aquel que le sustituya como tal, autorizado por el Consejo Superior, subrogándose en las obligaciones, responsabilidades y derechos del naviero.

CAPÍTULO IV

DE LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LAS INFRACCIONES

Art. 23. El conocimiento de las infracciones a que se refiere el capítulo II de estas Instrucciones, corresponderá según los casos que después se expresan:

a) Al Consejo Superior de Emigración.

b) A las Juntas locales.

c) A los inspectores de Emigración.

Art. 24. Corresponde a la Sección de Justicia resolver las apelaciones de las sentencias dictadas por las Juntas locales e inspectores, y de sus acuerdos se dará cuenta al Pleno. Si algún vocal de la Sección disiente del parecer de sus compañeros, se someterá al Pleno el fallo de la apelación.

Corresponde al Consejo Superior en Pleno conocer de todas las demás infracciones, previo dictamen de la Sección de Justicia.

Art. 25. Corresponde a las Juntas locales:

a) El conocimiento en primera instancia de las infracciones que se cometan en relación con las atribuciones a que hacen referencia los números 5.°, 6.° y 9.° (en la parte que interviene actualmente en la tramitación del billete) del art. 72 del reglamento reformado por Real decreto de 6 de noviembre de 1914.

b) El conocimiento en segunda instancia de las sentencias dictadas por los inspectores por infracciones cometidas dentro de la jurisdicción del puerto.

Art. 26. Corresponde a los inspectores de Emigración: El conocimiento en primera instancia de la imposición de multas por todos las infracciones a que se refiere esta Instrucción, que se cometan en el puerto de su jurisdicción o durante el viaje donde presten sus servicio, salvo las enumeradas en el apartado *a*) del artículo anterior, que corresponden en primera instancia a las Juntas locales.

Biblioteca Nacional de España

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE MULTAS, DE LOS RECURSOS CONTRA LAS SENTENCIAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

Del procedimiento en materia de multas

Art. 27. Los emigrantes que se consideren lesionados en alguno de los derechos que la ley o el reglamento les conceden, por algún acto de los navieros o armadores, consignatarios, capitanes o, en general, de las entidades o personas que intervengan en el tráfico de la emigración, acudirán ante la Inspección de Emigración especificando, bien de palabra o bien por escrito, en papel común, el derecho que crean vulnerado y el hecho que motiva la reclamación. Si ésta se hiciere de palabra, la Inspección consignará la reclamación por escrito en forma clara y sucinta, debiendo firmarla al reclamante o dos testigos. De igual modo se formularán por los navieros y consignatarios, o por cualquiera otra persona, las reclamaciones y denuncias que no vayan dirigidas contra los inspectores.

Art. 28. Si la resolución de las reclamaciones que se formulen ante los inspectores fuese de su competencia, éstos, después de practicar la prueba que estimen suficiente, en el plazo máximo de cinco días, dictarán su resolución o fallo dentro de los tres siguientes al en que se considere terminado el período de prueba. En casos de urgencia se procurará abreviar los términos.

Como último trámite se notificará a los interesados el fallo o resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 29. Si la resolución de las reclamaciones o denuncias formuladas ante los inspectores, no fuese de su competencia, éstos practicarán aquellas informaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos que por la índole del asunto no pudiesen fácilmente realizarse después, y las remitirán a la autoridad competente para su resolución dentro de un plazo de quince días, que podrá prorrogarse si el Consejo lo autoriza.

Art. 30. Las reclamaciones que se formulen ante los agentes diplomáticos o consulares de España en el extranjero, se tramitarán con arreglo a lo preceptuado en los artículos 77 y 81 del reglamento.

(Se continuará.)

Biblioteca Nacional de España

Países de inmigración

La situación de Méjico

Es público que mejora la situación política y el *statu quo* en lo que se refiere a sus condiciones económicas. Si el *cambio* pudiera mantenerse a su actual nivel, daría lugar a una reacción de los negocios, principalmente, en que están empleados capitales extranjeros. La circulación monetaria metálica es insuficiente para las necesidades comerciales del país; esta situación podría solucionarse, según dicen los peritos, con un empréstito en el extranjero. Se asegura que se han intentado negociaciones con los Estados Unidos, siendo una de las condiciones, que los negocios emprendidos con capitales americanos e ingleses serán inmediatamente restituídos a sus propietarios, y que éstos serán indemnizados de las pérdidas sufridas en los últimos años.

Noticias de la Argentina

Uno de los resultados de la actual guerra ha sido para la Argentina la sensible disminución de su recaudación aduanera, y el aumento, por consecuencia, de su deuda flotante. En 1913 los ingresos de Aduanas ascendieron a cerca de 350 millones de pesos papel; en 1915, descendieron a 230 millones, y en el año actual se prevé una nueva disminución.

Por estas razones el Gobierno busca nuevos recursos. Además de un impuesto por cada cabeza de ganado, se esperan en Buenos Aires resultados satisfactorios de un proyecto de impuesto especial sobre los capitales extranjeros, cuyo rendimiento se evalúa en 170 millones de pesos.

Pero esta medida pudiera ser perjudicial para el porvenir, ya que, después de la guerra, la Argentina tendrá necesidad de nuevos capitales extranjeros, y el impuesto que se trata de crear los ahuyentaría, tanto más cuanto que será más viva la competencia de otros países sudamericanos para la obtención de capitales disponibles.

Biblioteca Nacional de España

Asociación Española de San Rafael

Los obreros españoles en Francia

¿Cuántos son? No conocemos estadística alguna oficial acerca de este punto tan interesante, tan patriótico. *L'Information*, de París (12 agosto), dice con todo género de salvedades, y sin hacerse solidaria de la precisión que pueda tener el número, que son «seiscientos mil». M. Armand Lafon, en carta particular de este mismo mes, dice «es casi cierto que hay ahora en Francia más de un millón de españoles». Parecen ambas cifras exageradas. Por informaciones recibidas de Toulouse, sabemos que trabajan en la ciudad y sus inmediaciones unos «veinticinco mil». Cuando en septiembre de 1914 visitamos la ciudad de Beziers, unos «cinco mil» españoles vivían en ella, y hasta «quince mil» en el departamento del Herault. En el pasado julio leímos una carta del Secretario del señor Cardenal de Montpeller (cada día más benemérito de nuestra Asociación y con mayores y mejores títulos de reverencia y de amor de nuestros obreros del transpirineo). En ella aseguraba que se había duplicado el número de españoles en su Diócesis; es decir, que serían unos «treinta mil». Siguiendo enumeraciones parciales en los Departamentos no invadidos, llegaríamos al número verosímil de «quinientos mil», que responde a la pregunta propuesta.

¿Quién tutela a tantos, que saludan con entusiasmo, amor y reverencia la bandera española; que llevan en sus venas nuestra sangre, sangre dispuesta a ser derramada por su madre patria, España, tierra de todos sus amores? Estamos seguros que ambos Gobiernos, con igual interés, se ocupan de ampararlos con las disposiciones legales, que garantizan su vida de trabajo, su vida civil.

Pero ¿quién vela por su cultura social, por su cultura religiosa, por el cumplimiento de sus deberes más íntimos, más trascendentales, base y fundamento de la vida sobrenatural? Nacidos y educados en el seno de la Religión católica, que profesan casi sin excepción esos «quinientos mil obreros», no tienen quien les recuerde, en los momentos de lucha de ideas y costumbres, las salvadoras doctrinas que aprendieron y practicaron en el hogar que les vió nacer y crecer. La mayor parte ignoran la lengua francesa; son para ellos sonidos sin alma las exhortaciones que hacen los dignísimos sacerdotes franceses; nada dicen a su inteligencia las palabras que no entienden. ¿Cómo creerán, si no oyen? ¿Cómo oirán, si no hay quien les predique? ¿Quién predicará, si no es enviado?

Biblioteca Nacional de España

Multitud de cartas, que representan voces, gritos, tal vez quejas, lamentos de esos «quinientos mil obreros españoles en Francia», piden y suplican que vayan apóstoles que alimenten y sostengan su espíritu cristiano, debilitado tal vez por ejemplos corruptores, por costumbres livianas, por ideas anticatólicas. A estas voces se añaden las de multitud de franceses ilustres por su dignidad, saber, posición social, y más, y sobre todo, por su espíritu católico, que no reconoce fronteras, que no está limitado ni por la tierra que pisamos. Todos nos advierten que peligra la Fe; que se degradan las costumbres; que..., hablando en cristiano, la salvación eterna de esos cientos de miles está expuesta a una perdición irremediable. No porque estén en Francia; lo mismo peligraría en Inglaterra, en Alemania, en Italia, en Austria; están expuestos a claudicar en sus creencias, por inanición, por falta de una vida superior, que da la Iglesia católica por medio de sus ministros.

¡Ojalá lleguen esos clamores a conmover el noble pecho español, y responda como es debido a los que llevan en su corazón el doble amor que a todos nos une: el amor a la Patria y a la Religión!

La Asociación Española de San Rafael ha contestado ya; pone un granito de arena, que desea verlo aumentar hasta ser mole grandiosa: en París, en Lyon, Tolosa, Beziers, Burdeos..., ayudamos a nuestros compatriotas; pero es poco, nada, en comparación de lo que se puede y debe trabajar.

Delegaciones en España

Delegación asturiana

Sucede en ella un fenómeno que en parte tiene explicación. A pesar de la activa propaganda por los pueblos de la demarcación, valiéndose de multitud de impresos de todas clases y de acudir a las publicaciones periódicas, pocos son los emigrantes que reclaman nuestra protección o piden informes. Los correspondientes a la provincia de León, prefieren embarcarse en Coruña o Vigo. Los asturianos, que en su inmensa mayoría van a Cuba, tienen en la Habana su Centro Asturiano, que los ampara; en esta tutela debe estar la explicación del enigma. Los esfuerzos y constancia de la Junta y sus miembros, tendrá feliz éxito en el próximo otoño, y, sobre todo, al finalizar el azote de la guerra.

Delegación vasco-navarra

Correspondencia, 125 cartas. Documentos cursados, 7. Asistencia a emigrantes, 3. Visitas, 18. Consultas, 5. Valores girados, 200 pesetas. Paquetes recibidos, 9.

Biblioteca Nacional de España

Las noticias que se reciben de distintos departamentos de Francia, pidiendo con insistencia remedio para contener la desmoralización y abandono de sus deberes religiosos en que se encuentran miles de obreros españoles, son el objeto principal de estudio y deliberaciones de esta Delegación. No es posible consentir que aumente el peligro moral y religioso: es necesario tomar prontas y eficaces medidas para atajarlo. La cooperación del Episcopado francés y español pondrá, Dios mediante, remedio a tan anormal y peligroso estado.

Delegación coruñesa

El parte mensual dice así: «Estamos en los meses de calma. El movimiento de los que emigran es muy reducido; por el contrario, son muchos los que, temporal o definitivamente, vuelven de América. Una docena de emigrantes se han anotado en los dos últimos meses.

»Aprovechando esta tregua, vamos haciendo propaganda por medio de carteles, hojas y otros impresos. Los señores Párrocos los reciben con agrado y se toman interés por obra tan provechosa para sus feligreses. Los Alcaldes también los reciben con entusiasmo, por el patriotismo sano que respiran. En la Junta de septiembre decidiremos asuntos del mayor interés y fruto práctico.»

Delegación de Santander

Con la instalación de la oficina en el nuevo domicilio, San José, 14, parece que se ha renovado el entusiasmo y deseo de trabajar, guiados por las bases y Estatutos recientemente modificados. Un grupo escogido de jóvenes forma el Comité ejecutivo; un activo Conserje atiende con solicitud a cuantas indicaciones le hace la Junta. Ha intervenido esta Delegación en varios casos, facilitando los trámites de embarque, atendiendo reclamaciones, obteniendo ventajas y gracias extraordinarias para algunos desamparados. Se aprovecha la forzosa calma emigratoria para emprender trabajos de organización, de información y extensión de los ideales rafaelianos. Los señores Párrocos y los Alcaldes son el eje de esa benéfica acción; convencidos ambos de su necesidad y utilidad, los frutos son seguros. Por eso conviene aprovechar los días de Retiro y Santos Ejercicios de los primeros, para recordarles un medio de hacer mucho bien a sus feligreses.

El señor Obispo aceptó la presidencia honoraria de la Asociación, y por medio del Boletín eclesiástico exhortó a los Párrocos a una activa y constante cooperación.

Biblioteca Nacional de España

Delegación de Cataluña

Resumen de Julio

Correspondencia, 53 cartas. Documentos cursados, 12. Asistencia a emigrantes, 5. Consultas, 18. Visitas, 69. Visitas a bordo a la llegada y salida de los vapores, 12. Bonos de comida, 8. Beneficencia, dos billetes de caridad y varias limosnas.

Estadística

de los vapores y emigrantes salidos de Barcelona durante el mes de julio de 1917:

VAPORES	PAÍSES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
«R. Victoria Eugenia»	Argentina	41	30	71
	Uruguay	1	3	4
«Barcelona»	Cuba	18	7	25
«Buenos Aires»	Cuba	5	»	5
	Méjico	1	»	1
	P. Rico	2	»	2
«M. M. Pinillos»	Cuba	3	»	3
«Manuel Calvo»	Cuba	2	3	5
«Martín Saenz»	Cuba	7	6	13
	TOTALES	80	49	129

Repatriación

por el puerto de Barcelona en el mes de julio de 1917:

VAPORES	PAÍSES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
«Buenos Aires»	Méjico	8	»	8
	Habana	25	»	25
	E. E. Unidos	14	»	14
«I. Isabel de Borbón»	Argentina	249	113	362
	Uruguay	5	2	7
«Martín Saenz»	Habana	56	»	56
«Manuel Calvo»	Panamá	7	»	7
	Venezuela	10	»	10
	P. Rico	4	»	4
«Balmes»	Argentina	104	»	104
	Uruguay	2	»	2
	Brasil	5	»	5
	TOTALES	489	115	604

N. B.—El vapor «Montevideo» llegó el 31 de Julio procedente de Méjico con 5 varones y 8 mujeres.

Biblioteca Nacional de España

MISCELÁNEA

Nueva gran empresa siderúrgica

Entra en vía de realización el proyecto de establecer una fábrica siderúrgica en Sagunto, según una reciente circular dirigida a los accionistas de las diversas Compañías de la gerencia de los Señores Sota y Aznar, de Bilbao.

Se formará una sociedad denominada Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, con un capital social de 100 millones de pesetas, dividido en 100.000 acciones y 100.000 obligaciones de 500 pesetas cada una.

El proyecto completo es para una fábrica capaz de producir al año 300.000 toneladas de hierro y aceros de todas clases solicitados por el mercado; pero se procederá por partes sucesivas.

«La primera de éstas—dice la circular—consistirá en la erección de los elementos necesarios para producir 100.000 toneladas anuales, y comprenderá muelles de carga y descarga en el puerto de Sagunto, hornos de cok y planta para el aprovechamiento de sus productos, hornos altos, hornos de acero, laminadoras y todas las instalaciones accesorias necesarias en una fábrica completamente moderna, dotada de todos los adelantos. Esto tendrá la ventaja de poder tantear el mercado nacional, en el cual principalmente queremos hallar el consumo de nuestros productos para poder adaptar a él las ampliaciones sucesivas. En la segunda etapa, que creemos no debe iniciarse hasta después de estar en marcha la primera parte de la fábrica, la ampliaremos a 200.000 toneladas y en la tercera llegaremos a 300.000 si encontramos mercados para nuestros productos.»

Se ponen en circulaciónin mediatamente 80.000 acciones, que representan 40 millones de pesetas.

Instituto Social de Colonización

El Ministro de Fomento publicará en breve un Real decreto transformando la Junta en un alto Instituto Social de Colonización, con autonomía o independencia de funcionamiento y con la finalidad de ganar para la riqueza todas las extensiones que hoy la producen nula o escasa.

Sus tres principios fundamentales serán: La familia, como unidad colonizadora; la cooperación, como factor de productibilidad, y la conservación del lote familiar, sin enajenación y gravamen. El territorio sobre que ha de operarse principalmente, será: las zonas regables con ocasión de las obras hidráulicas en ejecución; los grandes predios andaluces, extremeños y salamanquinos, y las dilatadas marismas de Sevilla, Cádiz y Huelva. Los sistemas serán: de colonización directa por el Estado, en las fincas de su propiedad o de corporaciones, y de colonización libre, en los predios de particulares, mediante organización de la venta garantizada a plazo y el anticipo de los capitales, de

Biblioteca Nacional de España

mejoras y de explotación a los colonos. Se prevé a su vez la compra por convenio y la expropiación forzosa por causas justas de utilidad social.

Por último, se dictan los principios fundamentales del régimen económico y financiero para la obtención de los capitales a emplear en la obra colonizadora.

Progreso Industrial y Comercial de España

Del período de franco progreso industrial por que atraviesa nuestra Patria puede uno formarse idea aproximadamente con saber que en el pasado año 1916 se han constituído 199 Sociedades anónimas, con un capital de 150 millones de pesetas. Las industrias a las que se ha dado preferencia son las que trabajan para el extranjero, o del extranjero eran tributarias o dependientes, tales como la metalurgia, material eléctrico, productos químicos, hulleras, navegación, etc. De esas 199 Sociedades, 134 se fundaron en Barcelona, 36 en Madrid, 12 en Bilbao y las 17 restantes en toda la Península.

No halaga tanto el número de empresas industriales como el saber que todas ellas se han constituído exclusivamente con capital español; en ninguna de las Sociedades inscriptas en los años 1915 y 1916 figura capital extranjero.

Ferrocarriles.—En el año 1916 han sido construídos en España 132 kilómetros de líneas férreas, que se reparten de la manera siguiente: Ferrocarril Irún-Elizondo, 50 kilómetros; Haro Ezcaray, 32 kilómetros; Orusco Mondéjar, 14 kilómetros; eléctrico Sarriá-Vallvidrera, 5 kilómetros.

La red de tranvías españoles actualmente en explotación comprende 934 kilómetros, y en construcción 158 kilómetros. Hay 24 provincias de España sin tranvías; la de Barcelona cuenta 164 kilómetros; la de Madrid 109. En 59 kilómetros se utiliza la fuerza animal de tracción, en 135 el vapor y la electricidad en los restantes.

Construcciones aeronáuticas y navales.—La Sociedad Española de Construcciones aeronáuticas de Santander, está construyendo para nuestro Ejército 12 biplanos Morane-Saulnier, con motor Hispano de 140 H. P. La Sociedad Española de Construcción naval tiene en construcción 10 buques mercantes con 51.500 toneladas en los astilleros de Cartagena, Matagorda, Ferrol y Sestao. Hay también en construcción varios buques de guerra: el destroyers Cadarso, los torpederos del 15 al 24, los destroyers del 1 al 3 de 1.145 toneladas, los sumergibles del 1 al 6, el acorazado Jaime I de 15.700 toneladas, el crucero Reina Victoria Eugenia de 5.590 toneladas y los cruceros 1 y 2 de 4.725 toneladas.

El Comercio exterior de España en 1915

La Dirección de Aduanas ha publicado la estadística general del comercio exterior de España en 1915, y por ella puede formarse juicio de la marcha de nuestro comercio internacional y de la influencia ejercida por la guerra en el mismo, suprimiendo totalmente nuestro intercambio con varios países, alterando las rutas tradicionales y dificultando el tráfico con otros, y fomentando extraordinariamente las exportaciones con destinos a los aliados.

La comparación de los valores de nuestro comercio exterior en su doble aspecto de importación y exportación, y, en total, durante los seis últimos

Biblioteca Nacional de España

años, permiten apreciar en conjunto las alteraciones que el conflicto internacional ha producido en millones de pesetas:

AÑOS	VALORES DE LA IMPORTACIÓN	VALORES DE LA EXPORTACIÓN	Valores totales
1910	1.105,44	1.075,29	2.179,74
1911	1.071,32	1.101,25	2.172,58
1912	1.140,65	1.145,99	2.286,64
1913	1.414,94	1.195,00	2.609,94
1914	1.110,87	943,09	2.053,96
1915	1.258,28	1.207,09	2.465,37

El valor total de nuestro comercio exterior presenta un aumento de 411,41 millones, en 1915 respecto a 1914, del que 147,81 corresponden a la importación y 264 a la exportación.

La Asociación Española de San Rafael, para protección de emigrantes, "es una obra que responde a las exigencias y necesidades de nuestros tiempos." *(Carta del Emmo. Cardenal Merry del Val, 12 Febrero 1914.)*

"Es absolutamente indispensable que cuando los emigrantes salen de su país encuentren a su lado, en el viaje, personas que se preocupen atentamente de sus asuntos espirituales y materiales." *Pío X (Motu Proprio, 19 Septiembre de 1914.)*

PHOSPHORRENAL ROBERT

(RECONSTITUYENTE)

Los señores médicos lo recetan en las tres formas:

GRANULAR-ELIXIR-INYECTABLE

Lauria, 74 - Farmacia ROBERT - Barcelona

MADRID.—Imp. Clásica Española Cardenal Cisneros, 10.— Teléf. 4430

Biblioteca Nacional de España